

DEMOCRACIA Y DDHH

PLATAFORMA ECUADOR

Quito, 28 de enero de 2018

Excelentísimo señor
Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República del Ecuador
Presente.-

ASUNTO: POSICIÓN FRENTE A LA CONSULTA POPULAR.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted en representación de la Plataforma por la defensa de la Democracia y los Derechos Humanos PDDHE para transmitirle el sentido de las deliberaciones sostenidas por organizaciones de la sociedad civil que conforman nuestra institución en torno a la consulta popular. En octubre pasado formulamos un primer pronunciamiento público en el que asumimos que la consulta popular, más allá de las precisiones que realizamos, constituía y constituye –afirmamos enfáticamente hoy- un importante paso en el diseño de la ruta de la democratización en la que se encuentra empeñado el pueblo ecuatoriano. En este momento, es necesario que conozca las consideraciones y cuestionamientos sobre el proceso de la consulta, que solamente haremos públicas luego de producida la votación del domingo 4 de febrero, con el ánimo de evitar su utilización electoral y, en ninguna forma, debilitar el objetivo principal de las diversas vías planteadas por la sociedad civil en la coyuntura.

Fue destacable que en la propuesta de preguntas para la consulta popular este colectivo de organizaciones propusimos públicamente un cuestionario cuyas temáticas coincidentes fueron la reelección y el Consejo de Participación, aunque con precisiones importantes. Considerábamos entonces, y ratificamos nuestro criterio, que las principales reformas institucionales tienen que ver, además, con la derogatoria de las enmiendas constitucionales de 2015 sobre la Contraloría General del Estado y con la comunicación como servicio público y las reformas en toda la legislación secundaria que las refieran.

También solicitamos que se incluyan disposiciones que estimulen garantías para la independencia de la Función Judicial y modificaciones en el sistema electoral para garantizar la representación transparente y la conformación de mayorías y minorías en las elecciones pluripersonales. Ninguna de éstas fue recogida por la consulta. Sin embargo, estos temas deberán llamar su atención en forma inmediata. Demandamos, consiguientemente, la formulación de una estrategia general de reforma institucional, que parte de la necesaria constatación de la ineffectividad de muchas instituciones de la Constitución de Montecristi que no se condicen con aquella formulación de derechos. Las instituciones garantes de esa dogmática constitucional –conceptos a los



DEMOCRACIA Y DDHH

PLATAFORMA ECUADOR

que entendemos que usted se refiere como "espíritu de Montecristi"- fueron deficiente y dolosamente mal diseñadas institucionalmente, las que deben necesariamente rectificarse.

Es necesario que, tomando la experiencia pasada, el marco legal y constitucional que refiere, se eliminen los contenidos ambiguos y reñidos con las garantías necesarias en materia de derechos humanos, a fin de que los reglamentos y demás instrumentos proporcionen la seguridad jurídica que requiere el orden social y el desarrollo económico.

Asimismo, expusimos nuestra radical susceptibilidad con la pregunta relativa al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, puesto que pedimos que se consulte sobre la necesidad de terminar con la mayor parte de funciones y atribuciones de esa institución cuya concepción y diseño consideramos esencialmente nocivos. Asumimos que el primer paso en la reforma institucional necesaria consiste en reemplazar a los actuales miembros del Consejo, quienes han mostrado un contundente comportamiento anti-democrático, contrario a toda forma de pluralismo, y una constatación de sus funciones que se alinea con la corrupción imperante en el país.

En consideración a lo anterior, consideramos institucionalmente imprescindible que se cese del cargo, por mandato popular directo, a los actuales consejeros, aunque no compartimos necesariamente con el procedimiento adoptado mediante un Consejo de Participación Transitorio. Con estas salvedades y dentro de esta restringida perspectiva, varias organizaciones asumieron, con distinta intensidad, apoyar el resultado mínimo positivo de la pregunta: extirpar del escenario institucional y público a los actuales consejeros de participación.

Nuestras principales consideraciones en este tema son las siguientes.

1.- Es un criterio generalizado entre las organizaciones que conforman la Plataforma, que el Consejo de Participación debe eliminarse pues representó un intento vano del anterior régimen por estatizar a la participación popular y restar soberanía popular a los delegados de la sociedad civil en la democracia. Las organizaciones de la sociedad civil tienen por principio fundamental a la independencia del Estado. La incidencia corporativa y funcional de la sociedad en las instituciones estatales tiene otros canales e incluso debería tener otras formas de concreción institucional.

2.- El problema central del Consejo de Participación no son solamente sus operadores, que han dado muestras de extrema obsecuencia con la corrupción y dependencia con el Ejecutivo, sino su mismo concepto enajena a la soberanía popular de sus fuentes naturales. Nuestra preocupación es que la sugerencia de nombres para integrar el Consejo de Participación Transitorio se repita el mismo sistema de elección dañino y que además pueda derivar en una legitimación de esa institución. Nosotros concebimos que el Consejo de Participación Transitorio deba sugerir su propia

X

DEMOCRACIA Y DDHH

PLATAFORMA ECUADOR

minimización y posterior eliminación como consecuencia de la evaluación institucional de su desempeño, la que demostrará que es indispensable su eliminación.

3.- La concepción y diseño del Consejo de Participación Transitorio no es diáfano ni desconcentrador de funciones. De un lado, los procesos que acometerá debieron ya ser esclarecidos y precisados. En nuestra opinión, la propuesta de legislación por parte del Presidente de la República ya debió ser conocida por la ciudadanía tanto como la metodología de evaluación de desempeño institucional, las formas de impugnación de procedimientos pasados, las modalidades de propuesta de rediseño institucional y los pasos de reemplazo de autoridades cesadas en sus funciones. De otro lado, la función de la Asamblea Nacional puede ser interpretada imprecisamente, la intervención del Ejecutivo puede ser inapropiadamente exacerbada y las funciones del Consejo de Participación Transitorio pueden ser arbitrariamente expandidas en desmedro de la democracia. Estas observaciones apuntan a que debió mejorarse y elevarse la calidad del mandato requerido a la ciudadanía.

4.- La pregunta 3 contiene una disposición electoral profundamente cuestionable en tanto por concepto puede contener una manipulación de la voluntad popular y/o procedimentalmente errores comprobables a lo largo de la historia en otros casos nacionales. Disponer la elección de los futuros miembros definitivos del Consejo de Participación puede derivar en la formación de una nueva instancia de representación cuyas características son inciertas. Y, a su vez, tratar de introducir una distorsión aún mayor en nuestro deplorable sistema electoral, asimilable a los países en que los jueces son electos (característica que puede asimilarse a los consejeros de participación), en que no se conoce el sistema que pueda aplicarse, siendo todos ellos, en general, desaconsejados.

5.- El altamente elogiable, por su apertura, pedido de nombres para integrar las ternas del Consejo de Participación Transitorio puede derivar en situaciones cuestionables como la arrogancia inapropiada para decidir quiénes son las "mejores personas" en desmedro del conjunto de la ciudadanía, otorgar una falsa representación que sólo es concebible por procesos de organización social y política y por las instituciones representativas, introducir un factor de división en la sociedad civil y desvirtuar la selección para crear mayorías convencionales, lo que puede tener origen en cualquier instancia el proceso.

En razón de lo anterior, la Plataforma para la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos conformada por una pluralidad de posiciones y criterios evita pronunciarse sobre las eventuales listas de candidatos sugeridos para la decisión presidencial pues respeta aunque no comparta las acciones de otras organizaciones de la sociedad civil y de la sociedad política al respecto.

Múltiples sugerencias formuladas implican una visión respecto de la reconfiguración de la vigencia plena de los derechos humanos en el país, con una estrategia de cambio institucional dentro del ancho cauce que implica la salida definitiva del correísmo. La Plataforma para la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos no se opone ni

4

DEMOCRACIA Y DDHH

PLATAFORMA ECUADOR

emite un criterio respecto a otras aproximaciones tácticas, aunque enfatiza radicalmente que no comulga con acciones que pretendan reemplazar a los cambios institucionales con cambios en el personal que las opera dejando intacto el aparato orgánico y la estructura legal del correísmo que estimuló sin duda y con profundidad al autoritarismo y a la corrupción.

Las organizaciones que conforman la Plataforma para la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos son Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos –AEDEP-, Asociación de Redes de Organizaciones No Gubernamentales de Guayaquil –AROG-, Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos SURKUNA, Colectivo Antropólogos del Ecuador, Colectivo YASUNIDOS, Confederación Mujeres por el Cambio, Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador –ECUARUNARI-, Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador –CUCOMITAE-, Federación de Barrios de Quito, FBQ, Federación Médica Ecuatoriana, Federación Nacional de Periodistas FENAPE FIP, Frente Ecuatoriano de Defensa de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Fundación Mil Hojas, Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios –FUNDAMEDIOS-, Fundación DESAFÍO, Internacional de Servicios Públicos ISP Ecuador, Junta Cívica de Guayaquil, Nosotras por la Democracia, Observatorio Ciudadano Electoral OCE, Observatorio de Derechos y Justicia ODJ, Plataforma por la Salud y la Vida, Revista digital Plan V, Red de Mujeres Políticas del Ecuador –REMPE-, Unión Nacional de Educadores –UNE-, Unión Nacional de Periodistas –UNP-. Adhesión adicional a esta comunicación de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo FCD.

Reciba, señor Presidente, las anteriores observaciones con el ánimo de una sana contribución a la construcción transparente de un proceso de democratización en nuestro país y en cuya perspectiva positiva y constructiva haremos pública esta carta luego de conocido el resultado de la consulta popular.

Firma de responsabilidad

Luis Verdesoto

Presidente

Plataforma para la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Teléfono(s): 3827000

Documento No. : PR-RD-2018-02234-E
Fecha : 2018-01-31 13:44:47 GMT -05
Recibido por : Alejandro Tedy Congo Narváez
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "1703066132"

SIN ANEXOS